



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDILMA ARENAS
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -
CASUR
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2015-00283-00

Visto el informe Secretarial que antecede (f.90), se observa que la señora MARGARITA ZAPATA VARGAS, vinculada al proceso como se ve en el numeral sexto del auto admisorio de fecha 12 de febrero de 2016 (f.61-62), aún no ha sido notificada. En razón a lo anterior se dispondrá requerir al apoderado de la parte actora para que, en cumplimiento de los deberes que le impone el numeral 6 del artículo 78 del Código General del Proceso, se pronuncie sobre la decisión del auto de fecha 14 de agosto del 2017 (f.89).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte actora para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia y en cumplimiento de los deberes que le impone el numeral 6 del artículo 78 del Código General del Proceso, se pronuncie sobre la decisión del auto de fecha 14 de agosto del 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 005
MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaria

2018